REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 66-7-20048/2019

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 06/03/2020
ORDENADOR DEL GASTO	MY. YANET ROCIO JEREZ CASTELLANOS
UNIDAD POLICIAL:	Regional de Aseguramiento en Salud N° 4
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	37.860.215 de Bucaramanga.
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (E)
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	N° 037 del 26 de Febrero del 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	N° 020 del 30 Enero 2020
CONTRATISTA:	ARIOS COLOMBIA S.AS
NIT:	900.183.526-6
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO ARIAS SIERRA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	5.478.269 de Pamplona

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	"Prestacion del Servicio de Aseo y Desinfeccion para la Secional de Sanidad Valle del Cauca y Area de Sanidad Cauca, en el Establecimieno de Mediana Complejidad Clinica Regional de Occidente y Centros de Atencion de Primer Nivel: Nuestra Señora de Fatima, Palmira, Tulua, Buga, Roldanillo, buenaventura, Archivo Central SECSA VALLE, Popayan y Santander de Quilichao, que incluya materiales insumos y equipos.
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 825.184.176,57
VALOR ADICION N° 001	$186.195.403,94
VALOR ADICION N° 002	$67.707.419,61
VALOR ADICION N° 003	$4.231.713,73
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.083.318.713,85**

FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 de Abril de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 meses 15 días calendario

VIGENCIA O DURACIÓN: 08 meses 15 días.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de Diciembre de 2019

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Intendente LEONARDO AVELLA SANABRIA

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP	VALOR	No. RPC	VALOR
Principal	6519	$ 1.083.318.713,85	76719	$ 1.083.318.713,85

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 45-40-101051775 Y 45-44-101102648

FECHA DE APROBACIÓN: 05-04-2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del Contrato	181.264.265	01/04/2019	15/06/2020
Calidad del Servicio	453.160.661	01/04/2019	15/06/2021
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemn	45.316.006	01/04/2019	15/06/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	165.623.200	01/04/2019	06/12/2019

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó el servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas, el servicio objeto del mismo, así:

CERTIFICACIONES		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
3818 – 27/05/2019	$101.561.129,42	12408 - 27/05/2019	$101.561.129,42
4369 – 21/06/2019	$126.951.411,78	12466 - 21/06/2019	$126.951.411,78
6194 – 20/08/2019	$126.951.411,78	12666 - 20/08/2019	$126.951.411,78
6218 – 04/09/2019	$126.951.411,78	12539 - 04/09/2019	$126.951.411,78
7015 – 04/10/2019	$126.951.411,78	12747 - 04/10/2019	$126.951.411,78
7769 – 04/11/2019	$126.951.411,78	12864 - 04/11/2019	$126.951.411,78
8835 – 17/12/2019	$38.085.423,53	13001 - 17/12/2019	$38.085.423,53
8836 – 11/12/2019	$88.865.988,25	12990 - 11/12/2019	$88.865.988,25
9703 – 19/12/2019	$126.951.411,78	13091 - 19/12/2019	$126.951.411,78
11100 – 27/12/2019	$4.231.713,73	13175 - 27/12/2019	$4.231.713,73
11101 – 27/12/2019	$67.707.419,61	13174 - 27/12/2019	$67.707.419,61
11104 – 27/122019	$21.158.568,63	13174 - 27/122019	$21.158.568,63
VALOR TOTAL	**$1.083.318.713,85**	**VALOR TOTAL**	**$1.083.318.713,85**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$1.083.318.713,85	$1.083.318.713,85	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

No ODP	FECHA AUTORIZACION	No FACTURA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO
3818	27/05/2019	12408	$101.561.129	$682.722	$100.878.402,42	$101.561.129,42
4369	21/06/2019	12466	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
6194	20/08/2019	12666	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
6218	04/09/2019	12539	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
7015	04/10/2019	12747	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
7769	04/11/2019	12864	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
8835	17/12/2019	13001	$38.085.424	$256.022	$37.829.401,53	$38.085.423,53
8836	11/12/2019	12990	$88.865.988	$597.383	$88.268.605,25	$88.865.988,25
9703	19/12/2019	13091	$126.951.412	$853.402	$126.098.009,78	$126.951.411,78
11100	27/12/2019	13175	$4.231.714	$27.492	$4.204.211,73	$4.231.713,73
11101	27/12/2019	13174	$67.707.420	$439.865	$67.267.554,61	$67.707.419,61
11104	27/12/2019	13174	$21.158.569	$137.458	$21.021.110,63	$21.158.568,63
Total general			$1.083.318.716,00	$7.261.354	$1.076.057.359,85	$1.083.318.713,85

Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $1.083.318.713,85 equivalentes al 100,00% del contrato.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Intendente **LEONARDO AVELLA SANABRIA**
Responsable Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Legal CC 5.478.269. De Pamplona.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20048/2019, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $ 1.096.748.440,32 equivalentes al 100% del contrato

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma

POR LA POLICÍA NACIONAL,

MAYOR. **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento em Salud N° 4 (e).

POR EL CONTRATISTA,

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Legal CC 5.478.269. De Pamplona.

SUPERVISOR

Intendente **LEONARDO AVELLA SANABRIA**
Responsable Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

Elaborado por: PT- Fabio Cabrera Rosero
Revisado por: PT. Diego Fernando Lozano Lemos
Revisado por: Dr. Kelly Ibarra Álvarez – Oficina Jurídica
Ubicación D:\Logistica/2020\Actas\Liquidaciones

DETALLE DE EJECUCION

CPS-5 CRISTIAN CAMILO GONZALEZ Q Analista Central de Cuentas SECSA	**NOTA*** ESTE SALDO CORRESPONDE A LAS OBLIGACIONES REALIZADAS A LA FECHA, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE TODAS LAS FACTURAS A LAS CUALES LES GENERO RAS ESTEN CONTENIDAS EN EL PRESENTE DETALLE DE EJECUCION. DE LO CONTRARIO INFORMAR OPORTUNAMENTE A CENTRAL DE CUENTAS, YA QUE AFECTARIA EL SALDO A LIQUIDAR REPORTADO POR EL SISTEMA A LA FECHA.	PRESUPUESTO SI. LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ Líder Presupuesto SECSA

ARIOS COLOMBIA S.A.S.			VALOR	NOVEDAD	FEC INICIAL	FEC FINAL
900183528		66-7-20048/2019	825,184,176.57	0.00	7-abr-19	22-dic-19
viernes, 6 de marzo de 2020		AD-1-20048/2019	186,195,403.94	0.00	7-abr-19	22-dic-19
Estado:	VIGENTE	AD-2-20048/2019	67,707,419.61	0.00	7-abr-19	22-dic-19
% Ejecución	100.00%	AD-3-20048/2019	4,231,713.73	0.00	4.36E+04	22-dic-19
Saldo	0.00	AD-4-20048/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
DOCUMENTO REQUERIDO PARA:	ADICION	Total Contrato	1,083,318,713.85	0.00		
	LIQUIDACION X					
Prefijo	20048/19					

						Datos			
No ODP	FECHA AUTORIZACION	ESTADO	No FACTURA	COD GLOSA	EST. GLOSA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO
3818	27/05/2019		12408			101,561,129.00	682,722.00	100,878,407.42	101,561,129.42
4369	21/06/2019		12466			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
6194	20/08/2019		12666			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
6218	4/09/2019		12539			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
7015	4/10/2019	P	12747			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
7769	4/11/2019		12864			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
8835	17/12/2019		13001			38,085,424.00	256,022.00	37,829,401.53	38,085,423.53
8836	11/12/2019		12990			88,865,988.00	597,383.00	88,268,605.25	88,865,988.25
9703	19/12/2019		13091			126,951,412.00	853,402.00	126,098,009.78	126,951,411.78
11100			13175			4,231,714.00	27,492.00	4,204,221.73	4,231,713.73
11101	27/12/2019	P	13174			67,707,420.00	439,865.00	67,267,554.61	67,707,419.61
11104						21,158,569.00	137,458.00	21,021,110.63	21,158,568.63
Total general						1,083,318,716.00	7,261,354.00	1,076,057,359.85	1,083,318,713.85

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS, PN – DISAN- SECSA DEVAL N° 66-7-20048/2019 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y ARIOS COLOMBIA S.A.S CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través del **Teniente Coronel. ABRAHAM PAZ MARULANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula Nro. 63.311.336 expedida en la Ciudad de Bogotá, delegado para contratar según Resolucion N° 0008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna Nro. 205 del 23 de Noviembre de 2018 Expedida por la Direccion de Sanidad y por la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S,** quien actúa a través de **OSWALDO ARIAS SIERRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.478.269** expedida en **PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER),** debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SUBASTA ELECTRONICA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Valle. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **MENSUAL PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA $126.951.411.78 PARA 6 meses y 15 dias y para el AREA SANIDAD CAUCA mensualidades de $10.142.143.26 POR 8 meses**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Seccional de Sanidad Valle deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la seccional de sanidad valle mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas

que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. No obstante, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA:**

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se

deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5.478.269 de Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA ASJUR	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-7-20048/2019**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.063.039 de Bogota
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	**Resolución N° 0008 de fecha 01 de Mayo de 2017 y Orden Interna Nro. 205 de fecha 23 de Noviembre de 2018 Expedidas por la Direccion de Sanidad.**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ARIOS COLOMBIA S.A.S **NIT: 900.183.528-6** **REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO ARIAS SIERRA** **DOC. IDENTIDAD:** C.C **5.478.269 de Pamplona** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CALLE 8 N° 42-76 **TELEFONO: 3739920- 3108368472** **CORREO: info@arioscolombia.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 1 **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán los **LIDERES LOGISTICA DE LA SECSA Y LIDER LOGISTICA DE AREA DE SANIDAD CAUCA** o quien designe al Jefe de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

	72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
	72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicio de aseo
	70111703	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
	76101503	Servicio de limpieza , desinfección y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección y desodorizacion

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($906.321.322,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido IVA, distribuidos así: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($825.184.176,57) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** pertenecientes a la Seccional Sanidad Valle del Cauca amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 56519 del 30 de enero de 2019 y **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($81.137.146,08) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** pertenecientes al Área de Sanidad Cauca amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6519 del 30 de enero de 2019, expedido por los Jefes de Presupuestos de las unidades correspondientes, para la Vigencia 2019.

UNIDAD	VIGENCIA	RECURSO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SECSA DEVAL	2019	16	$ 825.184.176,57
ARCAU	2019	16	$ 81.137.146,08
	TOTAL		**$ 906.321.322,65**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO

El pago de las facturas será cancelado por cada unidad de acuerdo a la prestación del servicio y se debe presentar de forma independiente, es decir, el servicio prestado en la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se cancela por la ciudad de Cali y el servicio prestado por el Área Sanidad Cauca se cancela por la ciudad de Popayán de la siguiente manera:

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca pagará el valor del contrato, según la distribución presupuestal, destinado para la prestación de servicio en Clínica Regional de Occidente y Establecimientos de Baja complejidad: Nuestra Señora de Fátima, Palmira, Tuluá, Buga, Roldanillo Buenaventura, Archivo Central, a favor del contratista en la ciudad de Cali - Valle, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva que deberá radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

El Área de Sanidad Cauca, pagará el valor del contrato, según la distribución presupuestal, destinado para la prestación de servicio en Popayán y Santander de Quilichao, a favor del contratista en la ciudad de Popayán - Cauca, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva que deberá radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero del Área de Sanidad Cauca de la Policía Nacional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del

	Los protocolos que se presenten deberán venir avalados con la firma de un profesional con experiencia en Bioseguridad.
5	El Contratista deberá realizar el procedimiento de Diamantado y Brillado de los tres pisos de la Clínica Regional de Occidente y en el edificio Unidad Médica Fátima, en el mes de Mayo y en la primera semana del mes de Noviembre para la vigencia 2019, comprometiéndose a su vez permanentemente con el mantenimiento del Diamantado de los pisos por la vigencia del contrato. La frecuencia en las otras sedes será la siguiente: Buenaventura-Mayo y diciembre de 2019. Buga- Mayo y Noviembre de 2019 Palmira- Mayo y Noviembre de 2019 Popayán - Abril y Octubre de 2019 Santander de Quilichao - Abril y Octubre de 2019 Los Contratista deberán presentar anexo a la propuesta el protocolo del procedimiento a realizar en los mismos, avalado con la firma de quien Liderara por parte del oferente dicha actividad. Anexar cronograma ajustado a las fechas antes expuestas.
6	Anexar junto con la propuesta el certificado de paz y salvo, con fecha de expedición no superior a noventa días (**90**) días a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por el Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral y que se encuentra a paz y salvo
7	Lavado tanques de almacenamiento: El Contratista deberá realizar el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua (potable y residual) en todas las sedes, en forma bimensual, actividad esta que incluye los insumos necesarios para dicha tarea. Anexar a la propuesta protocolos a usar los cuales deberán venir avalados con la firma de un profesional en Ingeniería Ambiental. En el mismo sentido el oferente deberá dotar Kit DPD para determinar pH y cloro y así determinar la potabilidad del agua.
8	El Contratista debe presentar junto con la propuesta, los Protocolos de manejo de desechos hospitalarios de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 al decreto 351 de 2014 y sus instructivos complementarios, los cuales deberán venir avalados con la firma de un profesional en Ingeniería Ambiental.
9	El Contratista se compromete en realizar cada 08 días el aseo terminal en las cuatro ambulancias de la Clínica Regional de Occidente, y cada 15 días a las ambulancias del Área de Sanidad Cauca pertenecientes al ESPAB Popayán. Igualmente cuando este proceso sea requerido por parte del Jefe de Urgencias después del traslado de un paciente infectado se deberá realizar el procedimiento de desinfección inmediatamente Anexar a la propuesta el protocolo que se aplicara para tal fin, documento este que deberá venir con la firma de la persona que lo realizo.
10	El Contratista debe presentar junto con la propuesta, los protocolos utilizados para realizar los estudios microbiológicos de superficie ambiente y manos de los trabajadores, con el fin de evaluar la calidad del servicio. Documento este que será revisado y avalado por el profesional en Ingeniería Ambiental de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
11	Se deberá capacitar a todo el personal trimestralmente en temas referentes a: buen uso y/o aplicación de los insumos suministrados, lavado de manos, uso de los elementos de seguridad industrial, atención al público / anexar cronograma de fechas en las que se dictarían estas capacitaciones dentro de la ejecución del posible contrato.
12	El Contratista se compromete a prestar dentro del servicio, el mantenimiento de cañerías, cuando estas se llegaren a tapar, deberá realizar la respectiva gestión para destaparlas en cada uno de los establecimientos de sanidad de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y el Área de Sanidad Cauca, mientras dure el contrato de prestación del servicio, el cual quedará incluido dentro del paquete del servicio sin costo adicional para el contratante.
13	El Contratista se compromete en usar para la debida ejecución del objeto a contratar los mejores materiales e insumos que el mercado ofrezca, anexando los registros sanitarios y fichas técnicas de los mismos, garantizando la buena calidad de los insumos y que sean amigables con el medio ambiente
14	El Contratista debe anexar junto con la propuesta el aval expedido por la Secretaria de Salud Pública Municipal de Cali y Popayán según corresponda, el cual deberá estar vigente de conformidad con la circular 4145.0.22.2.122 de 29-03-11. (LAVADO DE TANQUES). En caso de subcontratar este servicio anexar documento que de fe del vínculo con la empresa contratada, la cual deberá estar debidamente habilitada por la Secretaria de Salud de Cali y Popayán.
15	El Contratista deberá utilizar señalización para el aseo y mantenimiento de los pisos previniendo a transeúntes del riesgo de caídas.
16	El oferente deberá anexar junto con la propuesta, la descripción del plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación de huelga masiva, situaciones de orden público para que no se afecte la prestación del servicio.
17	El Contratista deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y cubrimiento total de todos los servicios solicitados.

18	Designar tres supervisores permanentes de ocho horas diarias, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 01 supervisor en la Clínica Regional de Occidente (de lunes a lunes) 01 supervisor en el ESPAB Nuestra Señora de Fátima. 01 supervisor en el ESPAB Popayán (Quien deberá realizar el acompañamiento a cada uno de los establecimientos nivel uno de la Seccional, la periodicidad de visitas será concertada con el supervisor designado por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, para el posible contrato. No obstante los costos que el mismo genere serán asumidos por la firma contratista. De igual forma el transporte de esta persona para movilizarse entre los dispensarios estará a cargo de El Contratista. Requisitos: • Hoja de vida (adjuntar a la propuesta). • Experiencia especifica mínima de (06) seis meses, desempeñándose como Supervisor con manejo de personal en actividades de aseo, limpieza y desinfección en Hospitales de Nivel I & II de mediana complejidad. • Fotocopia del diploma de Educación Básica Secundaria. • Certificación de capacitación en Gestión integral de residuos sólidos y hospitalari os, normas de bioseguridad, aseo, limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles, expe dido por una institución educativa. • Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP. • Fotocopia del carnet de vacunación esquema completo para: **(Relacionad en cuadro CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES)** Nota: los horarios serán concertados con el supervisor del contrato designado por la efatura de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca para este proceso, atendiendo las necesidad s que tenga la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca.
19	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aporte s de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de c ompensación familiar de los empleados que prestaran el servicio de aseo y desinfección de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca.
20	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aport s de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23, de l os empleados que prestaran el servicio de aseo y desinfección de la Seccional de Sanidad Valle el Cauca y el Área de Sanidad Cauca.
21	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada e ecución de la labor de aseo y mantenimiento será de responsabilidad directa de la empresa contratis ta y en ningún caso herramienta, vehículo o insumos propiedad de la Seccional de Sanidad Valle d el Cauca y el Área de Sanidad Cauca serán usados para las labores contratadas. Se excluyen los insumos materiales y herramientas utilizados por los operario en mantenimiento de Infraestructura, los cuales deben ser asumidos por la institución.
22	El Contratista deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales y elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo.
23	Requisito verificable: El Contratista deberán soportar un nivel de experiencia en el objeto a contratar no inferior a dos años en instituciones prestadoras de servicios de salud, anexando fotocopias legibles de las respectivas certificaciones emitidas por la entidad donde se prestó el servicio o actas de recibo a satisfacción y/o cumplimiento del objeto del contrato.
24	El Contratista deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio.
25	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de lo cual se realizaran actas donde se establezca el tipo de modificación que se introducirá al contrato.
26	El Contratista deberá anexar junto con la propuesta copia y soportes de las hojas de vida, fichas técnicas, clase, años de servicio, tecnología utilizada y control de mantenimiento de los equipos que se utilizarán ante un posible contrato. Lo anterior con el fin de poder establecer el buen estado de funcionamiento de los mismos y evitar traumatismo en la prestación del servicio.
27	El personal que realice las labores de aseo y mantenimiento obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio.

Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
d. Informe detallado de las actividades cumplidas en el periodo facturado en el cual se especifique el adelanto y cumplimiento a los cronogramas acordados.
e. Adjuntar las tarjetas de marcación control horario personal de operarios y supervisoras (esto para las sedes Clínica Regional de Occidente y sede Fátima)

Si los documentos en referencia son devueltos por la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA – ÁREA DE SANIDAD CAUCA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA y ÁREA DE SANIDAD CAUCA.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, no obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO.- RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por el Ordenador del Gasto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca para: Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca, expedirán de manera independiente el certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio por el CONTRATISTA. 2.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas de manera independiente por cada Unidad, es decir, Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y Área Sanidad Cauca respectivamente, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5. La factura debe ser realizada de forma independiente a nombre de: Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 y Área de Sanidad Cauca NIT. 900.593.683-9 en original y dos (2) copias. 6- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante para cada una de las unidades.
El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 484802616 del BANCO DE BOGOTA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: ARIOS COLOMBIA S.A.S

<table>
<tr><td></td><td>BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 484802616</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>El pago del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 56519 del 30 de enero de 2019, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6519 del 30 de enero de 2019, expedido por los Jefes de Presupuestos de las unidades correspondientes, para la Vigencia 2019.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) Meses y Quince (15) Días para la secsa y de Ocho (8) Meses para el área de sanidad del cauca, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El Contratista, prestará el servicio integral de aseo y desinfección en instalaciones de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y el Área de Sanidad Cauca relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Clínica Regional de Occidente</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Nuestra Señora de Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Tuluá</td><td>Carrera 44 No. 37-164 Tuluá</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Buga</td><td>Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Roldanillo</td><td>Calle 10 No. 6-56 Barrio Centro</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Archivo Central</td><td>Carrera 17C 18-49 Barrio Belalcázar – Cali (Valle)</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Establecimiento de Sanidad Popayán</td><td>Calle 2#7-33 Edificio Balcón de Molino sector Arcada La Herrería</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Establecimiento de Sanidad Santander de Quilichao</td><td>Avenida Panamericana - Carrera 13 Calle 11 Esquina</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos Colombianos</td></tr>
</table>

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Los Contratista de ciudades diferentes a Cali, deben contar como mínimo con una (01) sede administrativa en la Ciudad de Cali y Popayán o certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal de la empresa, en el que se comprometa a tener en funcionamiento una oficina en la ciudad de Cali y Popayán a partir del inicio del contrato
2	Los medios de transporte utilizados para la buena prestación del servicio, como entrega de insumos y visitas por parte de las supervisoras a los ESPAB de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y el Área de Sanidad Cauca: serán de responsabilidad exclusiva del contratista y en ningún caso de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
3	Anexar la Resolución del Ministerio de Trabajo autorizando a la empresa para laborar horas extras, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
4	El Contratista debe presentar los protocolos de aseo y desinfección de las Áreas de alto, medio, bajo riesgo, cumpliendo con las normas del Ministerio de Protección Social y la Secretaria de Salud, teniendo en cuenta la TABLA 1 y 2 CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS POR GRADO DE RIESGO. Protocolos estos que deben estar actualizados con fecha no superior a un año antes de la presentación de la propuesta y se deberán continuar actualizando anualmente, ajustados y dirigidos a cada uno de los ESPAB de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y el Área de Sanidad Cauca.

28	El Contratista está comprometida en mantener el suministro constante de elementos de aseo como (jabón de manos, papel higiénico, toallas de manos) en cada una de las habitaciones de hospitalización, consultorios de todas las sedes, baños públicos de todas las sedes, y baños de las oficinas administrativas. Anexar junto con la propuesta la ficha técnica de los insumos y dispensadores que se utilizaran.
29	El Contratista se compromete en dotar el espacio que se designe para los operarios de aseo con 01 horno microondas, una mesa rimax con sus respectivas sillas y 01 nevera. Elementos estos para uso exclusivo de las operarios de aseo, en aras de ofrecer las condiciones mínimas de bienestar.
30	El Contratista se compromete en dotar el cuarto de residuos sólidos de la Clínica Regional de Occidente y del ESPAB Popayán con una báscula electrónica para el pesaje de los residuos. (Por el tiempo que dure la ejecución del contrato).
31	Se deberá realizar cada 30 días el aseo a los domos de la Clínica Regional de Occidente, (parte externa de Urgencias, parte superior de rehabilitación) y domo entrada servicio de odontología de la sede Fátima. (Anexar junto con la propuesta el cronograma de trabajo y protocolo de ejecución).
32	El Contratista se compromete a realizar una vez al mes, durante la ejecución del contrato, la limpieza exterior de los vidrios que cubren la fachada de la Clínica Regional de Occidente. (Anexar junto con la propuesta el cronograma de trabajo y protocolo de ejecución).
33	El Contratista garantizara la instalación por parte del proveedor con que tenga convenio de cómo mínimo: 520 dispensadores de papel higiénico, 520 dispensadores de toallas de mano, 520 dispensadores de jabón de mano. (Clínica Regional de Occidente). Esta cantidad es un número estimado dentro del cual no están contemplados los ESPAB, lugares estos en los cuales deberán instalarse dichos dispensadores en Coordinación con los Líderes de cada sede.
34	El Contratista se compromete para con la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y el Área de Sanidad Cauca, en instalar la totalidad de dispensadores requeridos en un periodo no superior a quince días después de la firma de la carta de inicio del contrato.
35	El Contratista que resultare favorecida deberá hacer entrega de los insumos en cada una de las sedes los primeros cinco días de cada mes a partir de la carta de inicio del posible contrato. Anexar junto con la propuesta documento donde se comprometen con dicho requerimiento, el cual deberá estar firmado por el representante legal de El Contratista.
36	El Contratista que resultare favorecida deberá entregar mensualmente los primeros cinco días de cada mes, un informe donde manifiesten el número de operarios con que prestó el servicio, planilla de entrega de insumos, actividades realizadas durante el mes, documento escrito y en medio magnético, dirigido al supervisor del contrato y que finalmente se anexara por el supervisor al recibo a satisfacción de la factura.
37	El Contratista deberá dotar a los Establecimientos de Sanidad recipientes con tapa para la disposición final de residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con el código de color y cantidades generadas.
38	El personal que realice labores de aseo y mantenimiento, deberá contar obligatoriamente con el permiso de trabajos en alturas vigente (Resolución 1409 del 2012). Igualmente la empresa suministrara los elementos y equipos de protección personal para desarrollar dicha función (arneses, cinturones, cascos, cuerdas, eslingas, anclajes, guantes, mosquetones, poleas y demás elementos necesarios que garantice la seguridad de los trabajadores).
39	El Contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (decreto 1294 /95, ley 1562/12 y decreto 1443/14).
40	Adjuntar junto a la hoja de vida de los operarios y supervisoras el siguiente esquema de vacunación completo una vez adjudicado:

Biológico	Dosis	Vía	Esquema En Meses
Hepatitis A	1 ml	Intramuscular	0.6
Hepatitis B	1 ml	Intramuscular en deltoides	0,1,2,12 0,1,6
Influenza	0,5 ml	Intramuscular	0.12
Mmr (triple viral) sarampión, rubéola y parotidis.	0.5 ml	Subcutánea en brazo	Única No aplicar en embarazadas
Neumococo	0.5 ml	Subcutánea	Única
Td tétanos difteria (adultos)	1 ml	Intramuscular en deltoides	0,1,6,12 refuerzo cada 10 años
Varicela	0.5 ml	Subcutánea en brazo	0,1 a 2

41	Los equipos y maquinaria ofrecidos para la prestación del servicio en cada una de las sede, deben permanecer en las instalaciones de las mismas por el periodo de duración del contrato. En el evento que a estos deba realizárseles algún tipo de mantenimiento o reparación, deberá la empresa contratista reemplazar el mismo con otro de las mismas características mientras devuelven el titular.
42	Los elementos de seguridad para trabajo en altura deberán estar disponibles en forma permanente en la Sede de la Clínica Regional de Occidente, en cantidad necesaria para dos operarios de altura.
43	La desinfección en las salas quirúrgicas se realizara utilizando materiales no corrosivos como el hipoclorito de sodio, después de cada procedimiento, de igual forma se efectuara como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA.
44	El Contratista se compromete en realizar dos jornadas de fumigación contra zancudos en todas las sedes de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca, actividad esta que deberá realizarse durante la vigencia del contrato, garantizando la realización de la misma por personal capacitado y certificado para tal tarea. Anexar aval para dicha tarea.
45	Cumplimiento de Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares de acuerdo al Decreto Nacional 351 del 2014, Resolución 1164 de 2012 Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Decreto N° 4741 del 2005 Ministerio de Ambiente Vivienda Territorial y las normas que lo modifiquen y/o adicionen.
46	El contratista deberá presentar dentro de los (**08**) días calendarios posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, el **SG- SST,** con base en los parámetros establecidos en los protocolos entregados por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
47	**EXPERIENCIA PERSONAL OPERARIO** Adjuntar con la propuesta la hoja de vida de los operarios que prestaran el servicio en las sedes de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca, requisitos: • Hoja de Vida • Experiencia mínima de (06) meses, desempeñándose como operario (a), en labores de aseo y desinfección en áreas hospitalarias, asistenciales y administrativas, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. • Certificados de capacitación, con una intensidad mínima de (30) horas en los siguientes temas: a. Manejo de áreas estériles. b. Desinfección y limpieza de pisos, paredes, techos, muebles, baños, vidrios y marcos de ventanas. c. Lavado, limpieza y desinfección de baños al interior de las áreas de mediano y alto riesgo. d. Clasificación de residuos e. Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental. f. Manejo de residuos hospitalarios. g. Frecuencia de recolección permanente o según ruta sanitaria de los residuos generados. h. Manejo de sustancias químicas. i. Normatividad ambiental y en SG- SST vigente. • Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP. • Certificado de ASEO HOSPITALARIO. • El proponente deberá garantizar que el personal que asuma el aseo y limpieza de partes altas de cada una de las unidades, se encuentre capacitado en trabajo en alturas Nivel Básico con entidades certificadas, en cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el "Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. **NOTA:** Para la ejecución del contrato se deberá presentar a la Seccional de Sanidad Valle del Cauca: Clínica Regional de Occidente y Establecimientos de Baja complejidad: Nuestra Señora de Fátima, Palmira, Tuluá, Buga, Roldanillo, Buenaventura, Archivo Central, Popayán y Santander de Quilichao SECSA, las hojas de vida del personal operario para revisión y aprobación por parte de la Entidad, con el lleno de requisitos anteriormente relacionados.
48	**PERIODO DE EMPALME** garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo diez (10) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato.
49	**CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE** • **PISO 1:** Servicio de rehabilitación, piscina rehabilitación, tanque de HOVER, Odontología especializada (05) consultorios, archivo, Urgencias, atención al usuario. • **PISO 2:** Consulta externa medicina especializada (10) consultorios, laboratorio clínico, servicio rehabilitación consulta externa, taller de ortesis, apartamento de simulación

rehabilitación, consulta externa apoyo terapéutico, cirugía - sala de partos y central de esterilización.

- **PISO 3:** Hospitalización, consulta externa medicina especializada (10) consultorios, cuarto de equipos telemática, área administrativa, apartamento de descanso, cafetería personal.

- **SÓTANO:** Parqueaderos, archivo y almacén de intendencia.

Actividades**:**

- La limpieza debe realizarse con desinfectante anticorrosivo una vez al día entre las 6:00 AM y las 12 del mediodía.
- La recolección de desechos de residuos debe hacerse una vez al día entre las 6:00 AM y 4:00 PM, clasificados según el tipo de desechos, es de anotar que se aplicara en este punto el Decreto Ley 2676 del 2000, con relación a la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y/o similares y la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares con todos sus planteamientos y reformas.

ÁREA ASISTENCIAL

PRIMER PISO:

Servicio de Urgencias

Actividades:

- Limpieza de Camillas, pisos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva.
- Limpieza de vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana.
- Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad cada quince días y comprende todo el servicio.
- La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser tres veces al día, o según llamado de la enfermera jefe. El servicio de aseo debe ser efectuado de manera continua y permanente durante las 24 horas del día.
- Se realizara a todo el servicio como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA.

Odontología

Actividades:

- Se efectuara aseo de pisos y paredes, Una vez al día, con solución desinfectante no corrosiva, cumpliendo a cabalidad con los protocolos establecidos por la Seccional de Salud en esta materia.
- Limpieza de Vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana.
- Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad Una vez al mes y comprende todo el servicio.
- La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser dos veces al día. **de acuerdo con lo establecido en el documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES**
- Este debe ser efectuado en el horario de no atención al usuario comprendido entre las 07:00 PM y las 06:00 AM.

Área de Procedimientos menores:

Actividades:

- Limpieza y desinfección de alto nivel diariamente, Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad diariamente en horario nocturno, una vez a la semana se efectúa una aseo especial (Desinfección alto nivel, con aspersión, Glutaraldehido).

SEGUNDO PISO:

Servicio de Cirugía

Actividades

- Limpieza de Camillas, pisos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva.
- Limpieza Vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana
- Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad cada ocho días y comprende todo el servicio.
- La recolección de desechos hospitalarios en el área de cirugía debe realizarse cuatro veces al día **de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos.**
- Los quirófanos, sala de partos y curetajes se deben desinfectar al iniciar y al terminar la programación quirúrgica del día,
- Se debe limpiar la camilla quirúrgica y pisos al terminar cada cirugía
- Se debe realizar un lavado exhaustivo del quirófano cuando se realice cada procedimiento quirúrgico séptico previo aviso del personal de enfermería
- La sala de esterilización se debe desinfectar dos veces al día realizando una limpieza de descarga con solución desinfectante de alta calidad cada ocho días.
- Este servicio de aseo debe ser efectuado de manera continua y permanente durante las 24 horas del día.
- Se realizara a todo el servicio del área de cirugía como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA.
- Realizar una limpieza de choque a todo el servicio una vez por mes, utilizando una solución desinfectante con hipoclorito como minino de 5.000 PPM preferiblemente el día domingo teniendo en cuenta el apoyo con más personal.

Servicio Laboratorio:

Actividades:

- Limpieza de Camillas, pisos cielos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva.
- Limpieza de vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana
- Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad cada quince días y comprende todo el servicio.
- La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser permanente durante el día. Las actividades serán ejecutadas en esta dependencia entre las 05:00 AM y las 06:00pm.
- La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser permanente durante todo el día. **de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos.**

TERCER PISO:

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

Actividades

- Se efectuara aseo de pisos y paredes, Una vez al día, con solución desinfectante no corrosiva. Cumpliendo a cabalidad con los protocolos establecidos por la Seccional de Salud en esta materia.
- En las habitaciones el aseo realizado debe ser de excelente calidad, respectando las normas y protocolos a camas, baños, vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, diariamente (con paciente en cama), cada vez que egresa un paciente se debe hacer aseo Terminal.
- La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser dependiendo de las necesidades del servicio como mínimo tres veces al día. **de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE**

	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos. • Cuartos sépticos, cuartos limpios, puestos de enfermería cuartos de medicamentos y depósitos, limpieza dos veces al día con lavado una vez a la semana con solución de baja concentración no corrosiva. Con solución de alta concentración una vez al mes
50	**ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD** **ESPAB SAFAT Y ÁREA ADMINISTRATIVA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** **Avenida 10 Norte N° 16N-21 Barrio Granada,** Cuenta con cinco pisos distribuidos actualmente así: • **Primer piso:** almacen, medicina laboral, oficina de atención al usuario, afiliaciones, almacén de intendencia, archivo clínico, igualmente se encuentra ubicada la planta eléctrica, cuarto de control de las UPS, subestación de energía, zona de parqueo, cuarto de mantenimiento, cuarto de recolección de riesgos biológicos, cuarto de recolección de basura, batería de baños comunes y uno para personas con discapacidad. • **Segundo piso:** Se atiende Servicios Ambulatorios, referencia y contra referencia, consultorio de transcripciones, servicios de odontología, central de esterilización de odontología, consultorios, baterías de baños y tanque de almacenamiento de agua con su cuarto de bombas. • **Tercer piso:** Consultorios, oficina del coordinador del grupo asistencial, grupo salud ocupacional y operacional, oficina de archivo y estadística, oficina de coordinación de odontología y auditorio. • **Cuarto piso:** oficinas administrativas, auditorio, parte externa de la cafetería y baterías de baños. • **Quinto piso:** funciona oficinas administrativas y Telemática, así como el cuarto de máquinas del ascensor, baterías de baños y archivo. **Establecimiento de Sanidad (ESP) PALMIRA** funciona en el Municipio de Palmira (Valle), edificación de 2 niveles en la cual se encuentran: 05 consultorios médicos, 01 toma de muestras, 01 psicología, 01 consultorio P Y P, 01 oficina del Coordinador de la Unidad, 01 Consultorio Odontológico, 04 batería de baños, 01 recepción, 02 salas de espera, 01 archivo clínico, 01 sala de procedimientos, 01 consultorio de vacunación, 01 cuarto de aseo, 01 cuarto de residuos hospitalarios. **Establecimiento de Sanidad (ESP) TULUA** funciona en el Municipio de Tulua (Valle) en la cual se encuentran 06 consultorios médicos, 02 consultorios odontológicos, 31 baterías de baños, 03 salas de espera, 01 bodega, 01 archivo clínico, 02 oficinas de P y P, 01 sala de hospitalización, 01 farmacia, 01 cuarto de telemática, 01 cuarto de aseo, 01 auditorio, 01 área de coordinación, 01 cuarto de ropa y 01 área de enfermería y procedimiento. **Establecimiento de Sanidad (ESP) BUGA** funciona en el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) en la cual se encuentran 03 consultorios médico, 01 consultorio odontológico, 03 baterías de baños, 01 sala de espera, 01 oficina de coordinación, 01 archivo clínico, 02 oficinas de P y P y 01 consultorio de psicología. **Establecimiento de Sanidad (ESP) BUENAVENTURA** funciona en el Municipio de Buenaventura (Valle) en la cual se encuentran 03 consultorios médicos, 01 consultorio odontológico, 12 baterías de baños, 01 sala de espera, 01 archivo clínico, 01 oficina de coordinación, 01 sala de procedimientos, 01 oficina de P y P, 01 farmacia. **Establecimiento de Sanidad (ESP) ROLDANILLO** funciona en el Municipio de Roldanillo (Valle) en la cual se encuentran 01 consultorio médico, 01 consultorio odontológico, 02 baterías de baños, 02 salas de espera, 01 patio, 01 sala de procedimientos, 01 cuarto de rayos x, 01 oficina de P y P. **Archivo Central:** funciona en el Municipio de Cali (Valle), Carrera 17C 18-49 Barrio Belalcázar – Cali (Valle).

	Establecimiento de Sanidad ESPAB POPAYÁN: Se encuentra en la municipio de Popayán en el Departamento del Cauca en la cual se encuentra lo siguiente: • **Sótano:** 1 Cuarto de aseo, 1 Cuarto de desechos hospitalarios, 1 Cuarto de desechos ordinarios, 1 parqueadero • **Primer Piso:** Recepción, 1 oficina de Afiliaciones, 1 oficina de Atención al usuario, 1 consultorio Odontológico, 1 Cuarto RX, 1 archivo de Gestión documental, 1 Área de Fisioterapia, 1 consultorio de Terapia Ocupacional, 1 almacén, 1 sala de espera, Pasillos – Gradas, Zonas comunes, pasillos parte externa, Baños públicos , Baños internos en cada oficina • **Segundo Piso:** 1 área de promoción y prevención, estadística y garantía y calidad. Modelo atención familiar, estadística, 1 consultorio de terapia respiratorio, 1 oficina jurídica, 1 área de vacunación, 1 archivo de historias clínicas, 1 área de referencia y contra referencia, 1 área de laboratorio clínico, 1 sala de espera, Baños públicos, Baños internos en cada oficina, Pasillos - Gradas • **Tercer Piso:** 1 área de enfermería y consultorio de cita programada del día, 1 consultorio de crónicos, 2 consultorios de psicología, 4 consultorios de medicina general, 1 consultorio de crecimiento y desarrollo, 1 consultorio de planificación familiar, 3 salas de espera, 1 oficina de salud ocupación y operacional, 1 oficina de medicina laboral, Baños públicos, Baños internos en cada oficina, Pasillos – Gradas • **Cuarto Piso:** 1 oficina de jefatura de sanidad, 1 oficina de secretaria de sanidad, 1 oficina de planeación, 1 oficina de contratos, 1 oficina de talento humano, 1 oficina de call center, 1 oficina de presupuesto, 1 oficina de tesorería, 1 oficina de auditoría de cuentas, 1 oficina de apoyo administrativo, Baños internos en cada oficina, Pasillos – Gradas, Ascensor. **Establecimiento de Sanidad ESP Santander de Quilichao:** Funciona en el municipio de Santander de Quilichao, perteneciente en el Departamento del Cauca, en la cual se encuentran 1 Consultorio Médico, 1 Consultorio Odontológico, 1 Área de Promoción y Prevención, 1 Área de enfermería, 1 Sala de Espera, 1 Área de Archivo Clínico, 1 Área de Residuos Hospitalarios, Pasillos, zonas comunes, Baños. **Actividades**: • Se efectuara aseo de pisos y paredes, una vez al día, con solución desinfectante no corrosiva, cumpliendo a cabalidad con los protocolos establecidos por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca en esta materia. • Limpieza de vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana. • Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad, una vez semanal y comprende todo el servicio. • La recolección e inactivación de desechos hospitalarios en este servicio debe ser dos veces al día, teniendo en cuenta que hay servicios que por la actividad que se desarrolla en ellos requieren de una atención especial y **de acuerdo con lo establecido en el documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.** • Este debe ser efectuado en el horario de 06:00 AM y las 07:00 p.m.
51	➢ **Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las dependencias.** 1. PISOS DUROS • Se ejecutara un barrido con mopa (perezoso); Trapeado o lavado utilizando escurridor mecánico y doble recipiente para enjuague; Sellado semestral con sellador polimérico para pisos de baldosa de terraza en las áreas de hospitalización y cirugía, se debe anexar ficha técnica del sellador que se va a utilizar. • Para las otras áreas encerado semanal con cera emulsionada polimérica antideslizante. Se debe anexar ficha técnica de la cera que se va a utilizar; Sellamiento, encerada y mantenimiento continuo de pisos según se requiera por tráfico, para garantizar el brillo y la limpieza permanente. 2. **BAÑOS** Se ejecutara un (a): • Lavado y desinfección diario del porcelanizado (inodoros, orinales, lavamanos).

- Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria.
- Lavado y desinfección diaria de pisos.
- Limpieza diaria de tocador y espejos.
- Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas.
- Revisión permanente y continua para vaciar papeleras.
- Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico y el dispensador de las toallas de manos.
- Baños de públicos deben ser lavados con desinfectante dos veces al día, una en horas de la mañana y la otra en horas de la tarde.
- Baños del área administrativa deben ser lavados con desinfectante una vez al día, en horas de la mañana.
- Para los baños públicos se deberá pasar revista como mínimo cada hora verificando que se encuentran en perfecto estado de aseo, actividad que debe verificar la supervisora de la empresa, llevando una planilla de control y que esté a disposición de los supervisores del contrato en cada unidad.
- Las bolsas de las papeleras deben cambiarse y no ser reutilizadas.

3. **OFICINAS**

Se ejecutara un (a):

- Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles.
- Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados.
- Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas.
- Limpieza semestral del tapizado de silleterías y divisiones de oficina.
- Revisión permanente para vaciar papeleras.

4. **VIDRIOS**

Se ejecutara un (a):

- Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas.

5. **ÁREAS EXTERIORES**

Se ejecutara un (a):

- Arreglo y limpieza semanal de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. Se deberá suministrar todos los insumos necesarios para la buena conservación de las plantas y jardines en general.
- Lavado semanal de la entrada principal, terrazas y parqueaderos. Estas áreas se deben recorrer en forma permanente para mantenerlas libres de deshechos.
- Limpieza diaria de entradas principales.
- Lavado mensual de los letreros exteriores en cada una de la sedes.
- **Mantenimiento según cronograma de la piscina del área de Rehabilitación, actividad esta que incluye el suministro de los insumos necesarios; el oferente garantiza la Idoneidad del personal operario empleado para este fin**.
- Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de las entradas principales. (En las sedes que aplique)
- Lavado de exteriores con hidrolavadora dos veces al mes.

5. **MANEJO DESECHOS**

- El desplazamiento de basuras e inactivación de deshechos dentro de las instalaciones hacia el depósito central deberá efectuarse en carros recolectores debidamente tapados, esta labor deberá efectuarse de acuerdo a los horarios establecidos por la Coordinación de Gestión Ambiental de la Seccional Sanidad Valle del Cauca teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y de reciclaje. De igual forma la persona destinada para este tipo de actividades deberá ejecutar los protocolos de reciclaje, el cual deberá informar al supervisor del contrato cuando el shut de basuras se encuentre saturado con el fin de que este autorice la salida.

- Los deshechos patógenos solo serán entregados a las compañías de recolección de basuras autorizada por la Secretaría de Salud. Deberá utilizarse recipientes a prueba de penetración para manejo de agujas y material corto punzante de desecho.
- Las basuras y deshechos deberán recogerse en bolsas de diferentes colores, clasificándolas de acuerdo con los criterios del Ministerio de Salud y el DAGMA,
- No obstante es importante tener en cuenta que las bolsas rojas deben estar plenamente identificadas y rotuladas.
- **Se debe realizar diariamente el pesaje de desechos por cada tipo de residuo (reciclables, Ordinarios, Hospitalarios, otros). Esta información debe ser diligenciada en el formato RH1, el cual se entregará en Salud Ocupacional durante los tres (3) primeros días del mes. Actividad esta que será responsabilidad de la empresa contratista, al igual se debe dotar durante la ejecución del contrato el cuarto de residuos sólidos con una báscula electrónica para el pesaje de este material.**

6. ÁREAS QUIRÚRGICAS

- El personal asignado para la atención de estas áreas debe estar capacitado en limpieza y mantenimiento hospitalario, incluyendo el manejo adecuado de deshechos patógenos. Para lo cual la empresa deberá allegar los certificados junto con la presentación de la oferta.
- El personal asignado a estas áreas será fijo y no podrá rotar sin el conocimiento y aprobación de su reemplazo por parte del Supervisor que designe la Policía.
- Se esterilizarán las salas quirúrgicas utilizando materiales no corrosivos como el hipoclorito de sodio, después de cada procedimiento, de igual forma se realizara como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA.
- Se deberán sugerir otros productos de esterilización para ser rotados periódicamente con el hipoclorito de sodio. En caso de no existir un material alternativo a este. El Contratista deberá someter dichos productos a evaluación y aprobación por parte de la Coordinación de Salud Ocupacional de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.

7. MANTENIMIENTO PISOS:

- Después de evaluado el estado del piso se ejecutara en el mismo la mejor técnica posible con el fin de recuperar el brillo y perfecta presentación del mismo, previa coordinación y autorización del procedimiento por parte del supervisor del contrato.
- Sistema de destronque, pulida, repulida, brillo natural, brillo y cristalizado de pisos de marmol, terraza, granito.

PROCEDIMIENTO:

1. DESTRONQUE O DESBASTADO DEL PISO.

SE UTILIZARAN DIAMANTES DE DESTRONQUE:
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 30
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 100
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 200
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 500

De cada número se utilizaran 4 unidades para un total de 16 unidades de diamantes.

2. PULIDA DE PISO:

Luego del destronque se continúa con la pulida en la siguiente numeración:

DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 30
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 100
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 200
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 300
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 400
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 500
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 600
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 800
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 1000
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 2000
DIAMANTE DE DESTRONQ UE NO. 3000

	Terminada el proceso de destronque y pulida se continúa con la recuperación del brillo natural el cual se logra con ácido oxálico después del brillo natural pasamos a cristalizar con el mejor producto ofrecido por el mercado y para dar un brillo más nítido y más fino se deberá hacer un cristalizados líquidos para este acabado final del cristalizado utilizaremos los siguientes productos: Cristalizador en polvo Cristalizador liquido base Pad rojo Pad blanco Acido oxálico Viruta de acero Lona de acero • Los productos antes mencionados deberán ser utilizados en presentaciones por kilo, litro, libra y en estas medidas tienen un rendimiento aproximadamente de 150 a 250 m2. De piso. • Este tratamiento del piso se deberá hacer con una frecuencia de máximo 45 días. Utilizando para dicho procedimiento especialmente las horas de la noche y fines de semana. • El mantenimiento del piso después del brillo final lo hacemos así: • Trapeado diario con el jabón multicomponente del alto brillo. • Trapeado cada 8 días con el mantenedor de brillo y pasarle la máquina de alta velocidad con pad blanco para realizar el brillo. **OTROS SERVICIOS** Se ejecutara un (a): • Aseo diario de cabinas y puertas de ascensores utilizando brilla metal, lustra muebles o los productos que se requieran para mantener el brillo de las mismas. • Limpieza diaria de las superficies metálicas y brilladas semanales de las mismas. • Limpieza y arreglo de las habitaciones de los médicos, incluyendo ropa de cama. • Limpieza permanente de la silletería ubicada en las salas de espera. • El depósito central de basuras deberá lavarse y desinfectarse semanalmente. • Recolección de ropas en los pisos y salas de cirugía. El personal de enfermería entregara las camas de las habitaciones distendidas para su desinfección y posterior a esto será el encargado de volver a tender las camas. • Se tendrá la obligación de suministrar por parte de la firma contratista e utilizar en cada servicio, dependencia, áreas quirúrgicas y comunes en general, donde se desarrolle actividades del objeto a contratar por parte del personal, el uso sin excepción de los equipos y materiales de protección Industrial para cada actividad ; la empresa contratante podrá solicitar la sustitución inmediata del empleado que presente algún tipo de fallas, teniéndose en cuenta que al volverse reiterativo esta anomalía se podrá solicitar la cancelación unilateral del presente contrato, haciéndose efectiva las pólizas de cumplimiento. • El servicio de aseo y desinfección contratado, contribuye a mejorar la imagen corporativa de la Institución facilitando la prestación de servicios de salud y permitiendo a la entidad prestar un mejor apoyo en el área misional. Con la firma especializada se puede cumplir lo reglamentado por los diferentes entes de control sobre la necesidad de implementar en las entidades Prestadoras de Servicios que garanticen procesos con calidad y observando todas las normas establecidas.
52	El Contratista se compromete en asignar para el control de ingreso y salida del personal de operarios y supervisoras tres relojes control asistencia. Los cuales se ubicaran uno en la Clínica de la Policía Regional de Occidente, en la sede Fátima y en el ESPAB Popayán.
53	El Contratista se compromete en suministrar por el tiempo del contrato tres (03) Maquina brilladora de alta revolución para los tratamientos y mantenimiento de los pisos; las cuales deberán permanecer en las sedes de Clínica Regional de Occidente, el ESPAB Nuestra Señora de Fátima y el ESPAB de Popayán.
54	El Contratista se compromete en implementar una dosis de choque como mínimo una vez al mes, con productos diferentes al que siempre utilizan, con el fin de que las bacterias no se vuelvan resistentes al producto utilizado diariamente para la limpieza y desinfección. Se deberá presentar informe de la actividad realizada.
55	El Contratista deberá realizar la limpieza permanente con aspiradora en el área del archivo, ubicado en el grupo medico laboral, archivo Clínica Regional de Occidente, archivo central SECSA y archivo de los ESPAB tanto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca como del Área de Sanidad Cauca, a fin de evitar el exceso de polvo y llevar control a través de planilla de la actividad a realizar.
56	**EL CONTRATISTA**, deberá dar cumplimiento a los Protocolos de la Secretaria de Salud y realizar los estudios microbiológicos de superficie ambiente y manos de los trabajadores **MENSUAL** y

	TRIMESTRAL como se indicara más adelante, estos estudios debe ser realizado por personal competente y acreditado, de acuerdo al protocolo suministrado por la entidad al momento de la presentación de la propuesta. La cantidad de muestras a tomar serán: • Clínica Regional de Occidente cada mes son: ambientes (8), superficies (24) y manos (24). • Para los establecimientos de sanidad policial ubicados en los municipios del Valle del Cauca y Cauca se realizara de manera trimestral así: ambientes (16), superficies (16) y manos (16). Así mismo los informes de resultados serán entregados con los análisis y planes de mejoramiento debidamente argumentados y soportados por un profesional acreditado adicionalmente se entregaran dentro de un plazo no mayor a 10 días después de la toma de muestras.
57	El **CONTRATISTA,** deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, una carpeta que contenga el listado del personal con: • Nombre Completo • Número de identificación • Dirección de domicilio • Historia Laboral • Historia Académica • Datos de Contacto • Referencias laborales y personales • Certificado de Antecedentes Judiciales Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** está en la obligación de tener actualizadas las hojas de vida de todo el personal que presten el servicio en la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca y las unidades adscritas.
58	Aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales. El **CONTRATISTA,** deberá proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos y de equipos de goteo bacteriostático en las instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca, en cada una de las unidades sanitarias. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato. ***Nota: El CONTRATISTA debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo***.
59	El **CONTRATISTA**, debe garantizar el mantenimiento y cuidado de los andenes, zonas verdes, jardines y plantas internas y externas de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca y las unidades adscritas. Para el cuidado de los jardines y zonas verdes se debe contar con los siguientes elementos: • Tierra negra con cascarilla de arroz. • **Herbicida con componente**: Paraquat, Ion 1.1 dimetil 4-4, bipiridilo de formulación a 20°.C. • **Repelente contra insectos con componente**: Activo, ácidos grasos vegetales 25%, Solventes 25% y concentrado de ajo 50%. • **Fungicida Agrícola con componente**: Difenaconazol 250g/L, ingrediente Aditivos U.S.P 1 Litro. • **Fertilizante Granulado con componente**: Nitrógeno total (N) 12.0%, Nitrógeno amoniacal (N) 7.56%, Nitrógeno ureico (N) 4.44%, Fosfora asimilable (P2 O5) 34.0%, Potasio soluble en agua (K2 0) 12.0%, Azufre total (S) 0.34% y Magnesio soluble en HCl (MgO) 0.42%. • **Humus con componente**: PH 6.6, Sustancia orgánica 100%, Fosfora +100PPM, Potasio 0.84%, Calcio 13.66%, Magnesio 6.43%, Molibdeno 16.62%, Sodio 0.16% y C.I.C. 21.9%.
60	el contratante se reserva el derecho de rotar al personal de coordinadores, supervisores y operarios, atendiendo las necesidades Institucionales o solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido y no se ubicara en ninguna de las sedes del contrato, no se aceptaran cambios que no estén autorizados por el supervisor del contrato. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata y **NO** se ubicará en ninguna de las sedes del contrato. El **CONTRATISTA**, deberá cumplir con el número de operarios solicitado por cada unidad y en los horarios establecidos, no se aceptara cantidades diferentes en cada turno, sino se garantizaran de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
61	**El CONTRATISTA,** se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no

	inflamable, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante.
63	**EL CONTRATISTA**, deberá presentar dentro de los ***(08) días calendario***, posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, el programa de Dotaciones de Ley para el personal que prestara el servicio de aseo para la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca y unidades adscritas. El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones. Los Supervisores y Coordinador deberán llevar una prenda que los identifique dentro de las instalaciones como trabajadores de la empresa contratista, así mismo todo el personal deberá portar en un lugar visible el carnet. El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con todos los elementos de protección personal requeridos para la labor.

1. **Lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir:**

N°	DESCRIPCIÓN
1	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que quien ejecute o direccione el SG-SST cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
4	Presentar el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
5	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.
6	En caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera de las unidades de sanidad (IPS contratadas) se requiere presentar el plan de emergencias actualizado.

EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(De acuerdo a las estadísticas de utilización de equipos observadas)
(Incluido dentro del costo mensual)

EQUIPOS	CLÍNICA REGIONAL OCCIDENTE	ESPAB FÁTIMA	ESPAB POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO	ARCHIVO	E.S.P.(PALMIRA, TULÚA, BUGA, B/VENTURA, ROLDANILLO)	TOTAL MÍNIMO
Aspiradora tipo industrial	3	1	1	1	5	11
Máquinas brilladoras tipo industrial	3	1	1	0	5	10
Maquinas brilladoras de altas revoluciones	1	1	1	0	0	3
Máquina aspiradora semi-industrial	3	1	1	1		6
Máquina hidrolavadora industrial (110 voltios)	2	1	1	1	5	10
Máquina hidrolavadora industrial (gasolina)	1	0	0	0	0	1
Podadoras de césped guadaña	2	1	1		2	6
Equipos de jardinería (tijeras, machetes, palas, rastrillo.)	3	1	1	0	5	10
Carros exprimidores de traperos	30	8	3	1	5	47
Escaleras adecuadas a las instalaciones de dos metros.	4	2	2	1	5	14
Escalera de 5 pasos	8	2	2			12
Mangueras 100 Mts.	5	1	2		5	13
Carros recolectores de basura con tapa rojos, verde y gris para ruta sanitaria.	10	1	2	0	0	13
Equipo magnético para limpiar vidrios	6	2	2			10
Carros transportadores de elementos de trabajo	20	5	3	1	5	34
Sanitizador : Máquina esterilizadora de sanitarios	8	2	2	1	5	18
Bascula digital para pesaje de residuos biológicos.	1	1	1	0	0	3
Sonda para destapar sanitarios	1	1	1	0	0	3

Kit DPD para determinar pH y cloro	2	2	2	0	5	11

Cantidades promedio de consumo mensual
(Incluido dentro del costo mensual)

INSUMOS	CLÍNICA	FÁTIMA	PALMIRA	BUGA	TULUÁ	ROLDANILLO	B/VENTURA	ARCHIVO	POPAYÁN – S/QUILICHAO
Ambientador de aire	10	5	2	2	2	2	2	1	5
Aceite dos tiempos	3	1	0	0	0	0	0	0	1
Bolsa Basura Gris grande 65*90	1000	200	100	100	50	50	50	30	200
Bolsa Basura Azul grande 65*90	700	100	100	100	50	50	50	30	100
Bolsa Basura Gris pequeña 46*46	1000	300	100	100	100	50	50	30	200
Bolsa Basura Blanca pequeña 65*90	500	10	10	10	10	10	10		10
Bolsa Basura Roja pequeña 46*46	1800	400	100	100	100	100	100	30	300
Bolsa Basura Roja Grande 65*90	1800	1000	100	100	100	100	100	30	1000
Bolsa Basura Verde pequeña 46*46	1900	600	100	100	100	100	100	100	500
Bolsa Basura Verde Grande	2200	600	100	100	100	100	100	100	500
Brillametal Tubo 65 g	5	1	1	1	1	1	1	0	1
Jabón líquido lava loza	20	3	2	2	2	2	2	1	3
Cera Polimérica blanca, auto brillante, para piso de caucho tráfico pesado y antideslizante Galón	15	4	2	2	2	2	2	0	4
Cera Auto brillante 4 litros	15	4	2	2	2	2	2		4
Cera Roja para pisos de tráfico pesado 3000 cc	15	4	2	2	2	2	2		4
Cepillo de Mano	30	2	2	2	2	2	2	1	2
Detergente En Polvo X 500 gramos	25	8	6	6	6	6	6	1	8
Hipoclorito de sodio 3.800 C.C 13.5 %	80	10	10	10	10	10	10	2	10
Limpiador Para Vidrios galón	10	5	3	3	2	2	2	0	5
Lustra muebles Frasco de 230 c.c.	5	2	2	2	2	2	2	0	2
Frotex crema	20	5	5	5	5	5	5	1	5
Gasolina galón	20	5							1
Acido desincrustante Frasco X 500 CC	15	2	2	2	2	2	2		2
Guantes	50	12	4	4	4	4	4	2	10
Jabón liquido multiusos galón	30	8	4	4	4	4	4	1	7
Jabón de pisos natural galón	8	4	2	2	2	2	2	1	2
Esponjilla en fibra plástica	65	40	10	10	10	10	10	2	30
Tela aragan y limpiones	50	10	5	5	5	5	5		5
Trapera de pavilo	40	6	2	2	2	2	2	1	5
Liquido removedor de cera galón	5	2	1	1	1	1	1	1	2
Escoba dura	50	30	2	2	2	2	2	1	20
Escoba suave	30	10	2	2	2	2	2	1	10
Escoba en paja	15	10	1	1	1	1	1	1	10
Limpiador desinfectante espeso galón	30	10	2	2	2	2	2	1	10
desinfectante compuesto glutaraldehido-formaldehido y cetrimida (Quirurgel) galon	30	15	2	2	2	2	2	1	10
Escobillon de baño	20	5	2	2	2	2	2	1	5
Mascarilla de riesgo biológico	60	10	5	5	5	5	5	1	10
Naylon para Guadaña	15	1		0			1		1
Rastrillo plástico	3	1	1	1	1	1	1		1
Polvo limpiador Abrasivo	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Acabado de piso tipo sellador galón	30	15	2	2	2	2	2		10
Toallas de papel desechables en zeta para derrames de fluidos Paquete por 150 unidades	150	30	4	4	4	4	4		20
Ambientador de enchufe	30	12	4	3	4	4	4	2	7
Bayetilla Blanca	30	12	2	2	2	2	2	2	10
Bayetilla Roja	30	12	2	2	2	2	2	2	10
Sellante 20 L	4	2	0	0	0	0	0	0	2
Varsol galón	6	3							3
Removedor para decapar Galón x 5 litros	10	5							2
LÍNEA INSTITUCIONAL									
Jabón líquido para manos	700	60	10	10	10	10	10	1	40
Papel Higiénico para Baño ecológico hoja sencilla Rollo por 400 m	800	60	10	10	10	10	10	2	40
Toallas de papel para manos en papel ecológico Rollo x 100 m pre cortado	800	60	10	10	10	10	10	4	40

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(De acuerdo a las estadísticas de consumo observadas)
(Incluido dentro del costo mensual)

ELEMENTOS	CLINICA	FATIMA	PALMIRA	BUGA	TULUA	ROLDANILLO	B/VENTURA	ARCHIVO	POPAYAN S/QUILICHAO
Bomba para destaquear	8	4	1	1	1	1	1	1	3
Atomizadores	80	20	2	2	2	2	2	1	20
Avisos de seguridad	50	15	2	2	2	2	2	1	15
Aragan Piso	30	4	1	1	1	1	1	1	5
Espátulas	10	2	2	2	1				3

Escoba Suave	30	5	1	1	1	1	1	1	5
Escoba dura	30	5	1	1	1	1	1	1	5
Trapero completo	65	5	1	1	1	1	1	1	5
Recogedor	30	3	1	1	1	1	1	1	5
Churrusco para baño	10	2	1	1	1	1	1	1	3
Chupa	5	2	1	1	1	1	1	1	3
Pad de 17 pulgadas color café	15	5	1	1	1	1	1	1	5
Pad de 20 pulgadas color blanco	15	5	1	1	1	1	1	1	5
Palas recolectoras	5	2	1	1	1	1	1	1	2
Esponjilla para brillo	60	10	3	3	3	3	3	2	10
Baldes	45	4	2	2	2	2	2	1	5
Extensiones electricas	8	4	1	1	1	1	1	1	4
Bomba de Aspersión	1	1		0	0	0	0	0	1
Mopa o perezosos para vidrios	10	2	1	1	1	1	1		2
Espátulas No 4	10	4	1	1	1	1	1	1	4
Recolectores de basura	20	5	1	1	1	1	1		5
Kit DPD para determinar pH y cloro residual, de los tanques de agua potable	2	2	1	1	1	1	1	0	2

RECIPIENTES PLÁSTICOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

(Incluido dentro del costo mensual)

SERVICIOS	ROJO 20 LT	VERDE 20 LT	GRIS 20 LT	ROJO 68 LT	VERDE 68 LT	GRIS 68 LT	ROJO 210 LT	VERDE 210 LT	GRIS 210 LT	PUNTOS ECOLÓGICOS 35 LT
Clínica	400	430	430	9	24	19	34	10	10	20
Fátima	60	70	70	3	3	3	5	3	3	6
Buga	20	20	20		2	0	1	1	1	2
B/ventura	17	17	17		1	0	1	1	1	2
Palmira	9	8	8			0	1	1	1	2
Tuluá	30	30	30		1	0	1	1	1	2
Roldanillo	9	8	7	1	1	1				2
Popayán-S/Quilichao	40	50	50	1	1	1	2	2	2	3
TOTALES	585	633	632	14	33	24	45	19	19	39

Nota 1: Estos insumos deberán ser de primera calidad, biodegradables para minimizar su impacto en la contaminación del medio ambiente y contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si los insumos ofrecidos no satisfacen las necesidades de la Seccional Sanidad Valle del Cauca en cuanto a cantidad, calidad y aroma, el proponente deberá cambiarla.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL REQUERIDO POR TURNOS

ESTABLECIMIENTO	TURNO	PERSONAL ESTIMADO POR TURNO
CLIOC Portería Principal	Lunes a Sábado durante la mañana y rectificada del aseo en la tarde	2
CLIOC Jardinero	Lunes a Sábado de 06:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00	1
CLIOC Piscinero/ Mantenimiento	Lunes a Sábado de 06:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00	1
CLIOC Encargado de residuos y recorridos	Domingo a Domingo (turnos de ocho horas)	3
CLIOC Área de Urgencias	Se deben cubrir las 24 horas de Lunes a Lunes	3
CLIOC Rehabilitación Primer Piso	Lunes a Sábado Durante la mañana y rectificada de aseo en la tarde	2
CLIOC Rehabilitación Segundo Piso	Lunes a Sábado Durante la mañana y rectificada de aseo en la tarde	2
CLIOC Consulta Externa	Lunes a Sábado Durante la mañana y rectificada de aseo en la tarde	2
CLIOC Laboratorio Clínico	Domingo a Domingo entre 07:00 – 12:00 y 14:00 -17:00	2
CLIOC Área de Cirugía y Partos	Se deben cubrir las 24 horas de Lunes a Lunes	6
CLIOC Hospitalización	Se deben cubrir las 24 horas de Lunes a Lunes	5
CLIOC Área Administrativa	Lunes a Sábado entre Durante la mañana y rectificada de aseo en la tarde	1
CLIOC Sótano	Lunes a Sábado una vez al día	3
CLIOC Pisos y áreas comunes	Se deben cubrir las 24 horas de Lunes a Lunes	3
CLIOC Mantenimiento general/Toderos	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	2

ESPAB MEDICA PALMIRA	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
ESPAB MEDICA BUGA	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
ESPAB SANIDAD FÁTIMA	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	10
ESPAB MEDICA TULUÁ	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	2
ESPAB MEDICA ROLDANILLO	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
ESPAB MEDICA B/VENTURA	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
ARCHIVO CENTRAL	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
ESPAB POPAYÁN	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	4
SANTANDER DE QUILICHAO	Lunes a Sábado entre 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00	1
SUPERVISORAS: CLIOC – FÁTIMA - POPAYÁN	Lunes a Lunes entre 07:00 a 15:00 y 14:00 a 22:00	3
TOTAL OPERARIOS		63

- La anterior tabla de distribución y horarios de personal, podrá ser objeto de cambios según sean las necesidades de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca con sus Establecimientos de Sanidad Policial.

- No obstante es importante se tenga en cuenta que los operarios no están supeditados a realizar el aseo solo en las áreas arriba mencionadas, estas deberán estar dispuestas a distribuirse por todo el centro hospitalario de acuerdo a las necesidades que se generen.

- Es de anotar que todo el personal objeto a contratar, se les deberá realizar un estudio de seguridad, los cuales tendrán el aval por parte del supervisor de contrato. (Proceso este que se realizara por la empresa contratante)

TABLA 1 CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS POR GRADO DE RIESGO

RIESGO	TIPO DE ÁREA	ÁREAS HOSPITALARIAS	REQUIERE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL
I ALTO	Contacto directo y permanente con sangre u otros fluidos corporales de aplicación de normas universales	Urgencias Adultos y pediatría y ginecología, Hemodinámia, Cirugía, Hospitalización, Laboratorio clínico, patología, sala de partos, de cirugía, esterilización, urología, UCE, Unidad de recién nacidos, rayos x de urgencias, y depósitos de residuos, consulta externa de procedimientos, Salud Oral, unidad de Gastroenterología, Terapia Respiratoria, Sala de Yesos, Cuarto de Residuos Hospitalarios.	Si
II MEDIO	El contacto con sangre no es permanente, pero al realizarse el procedimiento se deben aplicar las normas de bioseguridad	Hospitalización, consulta externa, Mantenimiento de Equipos Biomédicos ,Rehabilitación, Farmacia, Rayos x	Si
III BAJO	Tareas que su realización no expone al trabajador a sangre	Oficinas administrativas, Club de Salud, auditorio, biblioteca, habitaciones de médicos y áreas de descanso, áreas comunes, exteriores, bodega, almacén, mantenimiento.	No

TABLA 2 GRADOS DE DESINFECCIÓN

RIESGO	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	AGENTES DESINFECTANTES
I ALTO II MEDIO	Destruye bacterias vegetativas, bacilo tuberculoso, hongos y virus. Algunos desinfectantes en concentración adecuada pueden eliminar gran número de esporas resistentes en extremas condiciones, pero el proceso puede durar 24 horas.	Áreas clasificadas como de un alto y medio nivel de riesgo.	Agentes desinfectantes: Hipoclorito de sodio Hipoclorito de calcio Peróxido de hidrogeno
III BAJO	Limpieza y desinfección	Oficinas administrativas, Club de Salud, auditorio, biblioteca, habitaciones de médicos y	Clorhexidina Hipoclorito en bajas concentraciones

		áreas de descanso, áreas comunes, exteriores, bodega, almacén, mantenimiento	Compuestos de amonio cuaternario

➢ CRONOGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y MANUALES.

El contratista se obliga a hacer llegar al supervisor del contrato los cronogramas de capacitación y actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato, donde se tendrá en cuenta:

Que cada capacitación debe realizarse como mínimo dos veces al año con una intensidad de 16 horas con los siguientes temarios:

- Capacitaciones y/o actualizaciones:
- En el Manual de Conductas Básicas de Bioseguridad, Manejo Integral, expedido por el Ministerio de Salud o guía que lo modifique o sustituya.
- Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección.
- Trabajo en alturas para el personal que el contratista estime pertinente en virtud a las funciones asignadas.
- Talleres de segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento, simulacros de aplicación del Plan de Contingencia, etc.
- Desactivación de residuos: procedimientos utilizados, formulación y aplicación de soluciones desactivadoras, materiales utilizados y su debida manipulación.
- Lavado de manos.
- Manejo y aplicación de protocolos de aseo en cada uno de los servicios
- Capacitación en el manejo de maquinaria.
- Capacitación al personal de mantenimiento en manejo de nuevos productos puestos al mercado y que sean de su competencia.
- Mantenimiento de pisos
- Lavado de sillas

IMPLEMENTOS DE ASEO

Se deberán listar los implementos y la cantidad que se utilizarán para prestar el servicio de aseo a las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente y ESPAB, Seccional Sanidad Valle del Cauca y Area de Sanidad Cauca, de acuerdo con los anexos

Los implementos a ofrecer serán como mínimo los siguientes, No obstante estos pueden variar de acuerdo a la propuesta de cada oferente.

- Exprimidores mecánicos de traperos.
- Carros recolectores de basura con tapa.
- Implementos de jardinería.
- Escaleras.
- Mangueras.
- Hidrolavadora
- Brilladoras
- Aspiradoras no constantes
- Churruscos para baños
- Bolsas de basuras de colores, marcadas de acuerdo con la codificación del Ministerio de Salud.
- Mopas o perezosos
- Recipientes para manejo de agujas y material punzante de desecho.
- Araganes.
- Traperos.

- Baldes
- Bomba de aspersión.
- Cepillos de mano.
- Los implementos de aseo para las áreas quirúrgicas y salas de parto deberán ser de uso exclusivo para las mismas y estarán debidamente identificados.

PRODUCTOS Y MATERIALES DE ASEO

Se deberán listar los productos químicos y materiales que se utilizarán para el servicio de aseo en las dependencias de la Clínica Regional de Occidente de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y Área de Sanidad Cauca de acuerdo con el Anexo D de la propuesta. Los productos y materiales a ofrecer deben ser como mínimo los siguientes:

- Desinfectante o Hipoclorito de sodio.
- Desinfectante o Hipoclorito
- Desinfectante compuesto por glutaraldehido-formaldehído y cetrimida
- Cera polimérica antideslizante.
- Sellador polimérico
- Limpiavidrios.
- Lustra muebles.
- Bolsas plásticas
- Brilla metal.
- Bayetilla.
- Jabón líquido desinfectante para pisos.
- Ambientador.
- Jabón en polvo.
- Esponjillas.

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la calidad e idoneidad de los productos químicos ofrecidos

TABLA 2 GRADOS DE DESINFECCIÓN

RIESGO	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	AGENTES DESINFECTANTES
I ALTO II MEDIO	• Destruye bacterias vegetativas, bacilo tuberculoso, hongos y virus. • Algunos desinfectantes en concentración adecuada pueden eliminar gran número de esporas resistentes en extremas condiciones, pero el proceso puede durar 24 horas.	Áreas clasificadas como de un alto y medio nivel de riesgo.	Agentes desinfectantes: HIPOCLORITO DE SODIO HIPOCLORITO DE CALCIO PERÓXIDO DE HIDROGENO
III BAJO	Limpieza y desinfección	Oficinas administrativas, Club de Salud, auditorio, biblioteca, habitaciones de médicos y áreas de descanso, áreas comunes, exteriores, bodega, almacén, mantenimiento	CLORHEXIDINA HIPOCLORITO EN BAJAS CONCENTRACIONES COMPUESTOS DE AMONIO CUATERNARIO

Gran parte de este servicio debe prestarse en condiciones especiales en las áreas hospitalarias en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios, con el fin de solucionar los conflictos ambientales y sociales y prevenir los riesgos a la salud de sus funcionarios y usuarios. En consideración a que este tipo de residuos presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, se hace necesaria la prestación del servicio en concordancia a la política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio del Medio Ambiente, al Plan Nacional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, al Decreto 2676 de 2000 que reglamente la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Hospitalarios y similares, contemplando su clasificación, manejo y adecuada disposición, al Decreto 1669 de 2002 por el cual se modifica parcialmente el 2676 de 2000 y a la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el Sistema de gestión ambiental en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA INICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTIMADO MENSUAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL PRECIO ESTIMADO MENSUAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS	MENSUAL	$154.028.440	15.9 %
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESPAB POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS		$12.305.326	
SECSA DEVAL	**$ 1.063.975.000,00**		
ARSAN CAUCA	**$ 134.000.000,00**		
VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 1.197.975.000,00**		

OFERTA ECONOMICA CON DESCUENTO INCLUIDO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTIMADO MENSUAL INCLUIDO IVA	PRECIO MENSUAL OFRECIDO EN LA SUBASTA ELECTRONICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS	MENSUAL (6.5 MESES)	$126.951.411,78	$ 825.184.176,57
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESPAB POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS	MENSUAL (8 MESES)	$ 10.142.143,26	$ 81.137.146,08
SECSA DEVAL			**$ 825.184.176,57**
ARSAN CAUCA			**$ 81.137.146,08**
VALOR TOTAL ESTIMADO			**$906.321.322,65**

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el contratista debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata.
- ✓ En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio.
- ✓ El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
- ✓ El contratista se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

- ✓ Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- ✓ Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, articulo 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
- ✓ Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
- ✓ Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de aseo y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
- ✓ Las demás obligaciones descritas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la seccional.
- ✓ El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias.
- ✓ Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- o Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- o Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- o Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- o En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- Obligación de Suministrar la ficha técnica y las hojas de seguridad de los elementos de carácter químico (loción, alcohol, laca, aromatizantes, removedores, aceite pare cutícula. gel, entre otros insumos), con su respectivo registro INVIMA.
- El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
    - En contacto con ácidos libera gases tóxicos
    - Posibles efectos cancerígenos
    - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
    - Puede causar cáncer por inhalación
    - Posibilidad de efectos irreversibles
    - Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
    - Peligroso para la capa de ozono
    - Puede perjudicar la fertilidad
    - Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
    - Puede resultar nocivo para el lactante

- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitarios).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:
    - Identidad del producto
    - Información sobre componentes
    - Identificación de peligros
    - Primeros auxilios

- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

  Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa contratista.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA

- ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos **ANEXO No 1 –CONDICIONES TÉCNICAS**.
- ✓ Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte de los Supervisores del Contrato.
- ✓ Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Cancelar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada por el recibido a satisfacción, expedido por el Jefe la Seccional Sanidad Valle y Área de Sanidad Cauca.

- ✓ Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del **CONTRATISTA** será causal de terminación unilateral del contrato.
- ✓ Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- ✓ Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Sanidad Valle plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Cali el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5.478.269 de Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA ASJUR	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

- ✓ Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del **CONTRATISTA** será causal de terminación unilateral del contrato.
- ✓ Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- ✓ Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Sanidad Valle plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Cali el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel. ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. 5.478.269 de Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA ASJUR	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

ACTA 001 DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20048/2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 10.278.517 expedida en la Ciudad de Manizales, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegado para contratar según Resolución N° 0008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 097 del 31 de Mayo de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S**, Representada Legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.478.269 expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, suscrito entre las partes, con el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20048/2019** de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** por un valor de **Ochocientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos con Cincuenta y Siete Centavos ($825.184.176,57) Moneda Legal Colombiana**, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Seis (6) Meses y Quince (15) Dias**, para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y de **Ocho (8) Meses**

para el **AREA DE SANIDAD CAUCA** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20048/2019** se inició el **07/04/2019**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **22/10/2019.** Para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el **06/12/2019** Para el **AREA DE SANIDAD CAUCA.**

3. Que el LÍDER GRUPO LOGISTICO DE LA SECSA, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 27/08/2019, solicitó la adición al valor por **Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato 66-7-20048/2019, por Un (1) Mese y Catorce (14) Días más necesarias para continuar con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.**

4. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

5. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 138419 SIIF y 139819 SGF.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20048/2019,** adicionando la suma de **Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana,** para la vigencia 2019, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Mil Noventa y Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos (1.092.516.726,94) Moneda Legal Colombiana** distribuidos así: para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca **Mil Once Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos con Cincuenta y Un Centavos ($1.011.379.580,51) Moneda Legal Colombiana,** y para el Área de Sanidad Cauca **Ochenta y Un Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con Ocho Centavos ($81.137.146,08) Moneda Legal Colombiana .**

SEGUNDO: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL EJECUCIÓN** del contrato No. **66-7-20048/2019,** adicionando un plazo de **Un (1) Meses y Catorce (14) Días,** para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca que sumados al plazo inicial, queda en **Ocho (8) Meses**, para lo cual la fecha final del mismo será el **06/12/2019**.

TERCERO : GARANTÍA : La presente acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución

del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación.

CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Acta al contrato **66-7-20048/2019** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 138419 SIIF y 139819 SGF.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO
C.C. N° 10.278.517 Expedida en Manizales
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

OSWALDO ARIAS SIERRA
C. C. No. 5.478.269 expedida en Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. KAREN YULITZA MENA ROA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

ACTA 002 DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20048/2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 10.278.517 expedida en la Ciudad de Manizales, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegado para contratar según Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 097 del 31 de Mayo de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S**, Representada Legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.478.269 expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, suscrito entre las partes, con el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20048/2019** de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** por un valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($906.321.322,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos asi: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($825.184.176,57) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la seccional de sanidad valle del cauca y **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($81.137.146,08) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para el área de sanidad cauca,** según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Seis (6) Meses y Quince (15) Dias**, para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y de **Ocho (8) Meses** para el **AREA DE SANIDAD CAUCA** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato;

2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20048/2019** se inició el **07/04/2019**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **22/10/2019.** Para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el **06/12/2019** Para el **AREA DE SANIDAD CAUCA.**
3. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 27/08/2019, acta **001** adición al valor para la seccional de sanidad valle del cauca por **Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana,** quedando el valor total para la Secsa y Arsandecau en **(1.092.516.726.94)** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato 66-7-20048/2019, por Un (1) Mese y Catorce (14) Días quedando el plazo en Ocho (8) Meses.
4. Que el **LIDER LOGISTICO DE LA SECSA**, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 16/10/2019, solicitó acta **002** en sentido de adicionar al valor en **Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos ($73.116.562,68) Moneda legal Colombiana,** distribuidos así: para la seccional de sanidad valle del cauca **Sesenta y Siete Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Con Sesenta y Un Centavos ($67.707.419,61) Moneda legal Colombiana** y para el área de sanidad cauca **Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos Con Siete Centavos ($5.409.143,07) Moneda legal Colombiana** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **Dieciséis (16) Días** más necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en **Ocho (8) Meses y Dieciséis (16) Días.**
5. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
6. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 156819 SIIF y el Jefe del Presupuesto del área de sanidad cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 31819 SIIF.
7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Acta No. **002** al Contrato de prestación de servicios Nro. **66-7-20048/2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20048/2019,** adicionando la suma de **Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos ($73.116.562,68) Moneda legal Colombiana,** distribuidos así: para la seccional de sanidad valle del cauca **Sesenta y Siete Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Con Sesenta y Un Centavos ($67.707.419,61) Moneda legal Colombiana** y para el área de sanidad cauca **Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos Con Siete Centavos ($5.409.143,07) Moneda legal Colombiana,** para la vigencia 2019, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa Pesos Con Un Centavos ($1.165.633.290,01) Moneda Legal Colombiana** distribuidos así: para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca **Mil Setenta y Nueve Millones Ochenta y Siete Mil Pesos Con Cincuenta y Un Centavos ($1.079.087.000,51) Moneda Legal Colombiana,** y para el Área de Sanidad Cauca **Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Quince Centavos ($86.546.289,15) Moneda Legal Colombiana .**

SEGUNDO: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL EJECUCIÓN** del contrato No. **66-7-20048/2019,** adicionando un plazo de **Dieciséis (16) Días,** para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y área de sanidad cauca que sumados al plazo inicial, queda en **Ocho (8) Meses y Dieciséis (16) Días**, para lo cual la fecha final del mismo será el **22/12/2019**.

TERCERO : GARANTÍA : La presente acta No. **002** al Contrato No. **66-7-20048/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y

debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación.

CUARTO: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente Acta al contrato **66-7-20048/2019** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 156819 SIIF de la Secsa y 31819 SIIF del área de sanidad cauca.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **002** al Contrato No. **66-7-20048/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO
C.C. N° 10.278.517 Expedida en Manizales
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

OSWALDO ARIAS SIERRA
C. C. No. 5.478.269 expedida en Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. LINDA YOHANA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

1MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

ACTA 003 DE ADICIÓN AL VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20048/2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Mayor. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 37.860.215 Expedida en Bucaramanga, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle del Cauca, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegada para contratar según Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 199 del 15 de Noviembre de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S**, Representada Legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.478.269 expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, suscrito entre las partes, con el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20048/2019** de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** por un valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($906.321.322,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos asi: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($825.184.176,57) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la seccional de sanidad valle del cauca y **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($81.137.146,08) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para el área de sanidad cauca,** según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Seis (6) Meses y Quince (15) Dias**, para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y de **Ocho (8) Meses** para el **AREA DE SANIDAD CAUCA** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20048/2019** se inició el **07/04/2019**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **22/10/2019.** Para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el **06/12/2019** Para el **AREA DE SANIDAD CAUCA.**
3. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 27/08/2019, acta **001** adición al valor para la seccional de sanidad valle del cauca por **Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana,** quedando el valor total para la Secsa y Arsandecau en **(1.092.516.726,94)** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato 66-7-20048/2019, por Un (1) Mese y Catorce (14) Días quedando el plazo en Ocho (8) Meses.
4. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 16/10/2019, acta **002** en sentido de adicionar al valor en **Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos ($73.116.562,68) Moneda legal Colombiana,** distribuidos así: para la seccional de sanidad valle del cauca **Sesenta y Siete Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Con Sesenta y Un Centavos ($67.707.419,61) Moneda legal Colombiana** y para el área de sanidad cauca **Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos Con Siete Centavos ($5.409.143,07) Moneda legal Colombiana** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **Dieciséis (16) Días** más necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en **Ocho (8) Meses y Dieciséis (16) Días.**
5. Que el **LIDER LOGISTICO DE LA SECSA**, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 18/11/2019, solicitó acta **003** en sentido de adicionar al valor en **Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Trece Pesos Con Setenta y Tres Centavos ($4.231.713.73) Moneda legal Colombiana,** para la seccional de sanidad valle del cauca y poder continuar con la prestación del servicio quedando como fecha final del contrato el 22/12/2019.
6. Que la Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
7. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 162419 SIIF y 164619 SGF.
8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Acta No. **003** al Contrato de prestación de servicios Nro. **66-7-20048/2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20048/2019,** adicionando la suma de **Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Trece Pesos Con Setenta y Tres Centavos ($4.231.713.73) Moneda legal Colombiana,** para la seccional de sanidad valle del cauca con vigencia 2019, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Tres Pesos Con treinta y Nueve Centavos ($1.169.865.003,39) Moneda Legal Colombiana** distribuidos así: para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca **Mil Ochenta y Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Catorce Pesos Con Veinticuatro Centavos ($1.083.318.714,24) Moneda Legal Colombiana,** y para el Área de Sanidad Cauca **Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Quince Centavos ($86.546.289,15) Moneda Legal Colombiana .**

SEGUNDO: **GARANTÍA :** La presente acta No. **003** al Contrato No. **66-7-20048/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación.

TERCERO : APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Acta al contrato **66-7-20048/2019** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.

162419 SIIF y 164619 SGF. Expedido por el jefe del presupuesto de la seccional de sanidad valle del cauca.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **003** al Contrato No. **66-7-20048/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Mayor. **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
C.C. N° 37.860.215 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca (E)

OSWALDO ARIAS SIERRA
C. C. No. 5.478.269 expedida en Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			